

CAPÍTULO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

27 de junio de 2014 México, Distrito Federal

ACUERDOS APROBADOS

ACUERDO 1: El Consejo Nacional de Autoridades Educativas, Capítulo Educación

Media Superior (CONAEDU-EMS) aprueba el orden del día de su

XLIX Reunión.

ACUERDO 2: El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación de avances en la

incorporación de planteles al Sistema Nacional de Bachillerato.

ACUERDO 3: El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación del Programa de

Formación Docente 2014.

ACUERDO 4: El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación de avances del

Movimiento contra el Abandono Escolar.

ACUERDO 5: El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas locales

continúen colaborando, en su respectivo ámbito de competencia, con las acciones de capacitación y seguimiento del Movimiento

contra el Abandono Escolar.

ACUERDO 6: El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas locales

se coordinen con la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) a efecto de acordar las fechas para la realización de las acciones de capacitación, en aquellas entidades en las que aún no se han llevado cabo, en el marco del Movimiento contra el Abandono

Escolar.

ACUERDO 7: El CONAEDU-EMS toma nota del nuevo diseño del Programa

Construye T, de sus alcances y del plan de implementación para el ciclo escolar 2014-2015, particularmente de la capacitación de

docentes y directivos del 11 al 15 de agosto de 2014.

ACUERDO 8: El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas que aún

no han designado a su Enlace Estatal para la implementación del Programa en los planteles de educación media superior bajo su responsabilidad, lo notifiquen a la SEMS a más tardar el 04 de julio

de 2014.

ACUERDO 9: El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas soliciten

a los directores de los planteles de educación media superior bajo su responsabilidad, que se coordinen activamente con los facilitadores

de las organizaciones de la sociedad civil.

ACUERDO 10: El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación de avances del

Fondo para fortalecer la autonomía de gestión en planteles de educación media superior, así como de las acciones de capacitación

emprendidas por la SEMS en esta materia.



CAPÍTULO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

27 de junio de 2014 México, Distrito Federal

ACUERDOS APROBADOS

ACUERDO 11:

El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas intensifiquen las gestiones ante las instancias competentes en sus respectivas entidades federativas, a efecto de que a la brevedad se concluya la suscripción de los convenios de coordinación mediante los cuales se formaliza la transferencia de los recursos del Fondo para fortalecer la autonomía de gestión en planteles de educación media superior.

ACUERDO 12:

El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas dispongan las medidas necesarias, para que los recursos autorizados en el marco del Fondo para fortalecer la autonomía de gestión en planteles de educación media superior, se ejerzan con base en criterios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para asegurar el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

ACUERDO 13:

El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación de avances para la ampliación de la oferta educativa en el ámbito rural a través de Telebachilleratos Comunitarios y del cronograma de actividades para el ciclo agosto-diciembre de 2014.

ACUERDO 14:

El CONAEDU-EMS acuerda que, una vez que la SEMS autorice los nuevos Telebachilleratos Comunitarios, las autoridades educativas realicen las gestiones a que haya lugar en sus respectivas entidades federativas para formalizar en el breve plazo los convenios de coordinación, con la finalidad de asegurar las condiciones necesarias para la adecuada prestación de dichos servicios educativos.

ACUERDO 15:

El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas garantizarán las condiciones materiales, la participación de las autoridades locales y padres de familia, el reclutamiento de los docentes, y la reproducción y distribución de los materiales educativos, necesarios para prestar el servicio de Telebachillerato Comunitario, correspondiente al ciclo agosto-diciembre de 2014.

ACUERDO 16:

El CONAEDU-EMS acuerda que, las autoridades educativas lleven a cabo la capacitación de la totalidad de los nuevos docentes contratados para el servicio del Telebachillerato Comunitario, correspondiente al ciclo agosto-diciembre de 2014, para lo cual establecerán la coordinación necesaria con la SEMS.

ACUERDO 17:

El CONAEDU-EMS acuerda que la SEMS convoque a la brevedad, en coordinación con la Dirección General del Bachillerato, a una reunión del Grupo de Trabajo creado para revisar y atender los aspectos financieros, administrativos y académicos que permitan



CAPÍTULO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

27 de junio de 2014 México, Distrito Federal

ACUERDOS APROBADOS

asegurar la óptima operación de los Telebachilleratos Comunitarios, en la que además se darán a conocer y se analizarán los resultados de la evaluación de dicho servicio educativo en su etapa piloto.

ACUERDO 18:

El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación de avances en la puesta en marcha del Servicio Nacional de Bachillerato en Línea "PREPA EN LÍNEA-SEP".

ACUERDO 19:

El CONAEDU-EMS acuerda que, una vez publicada la convocatoria del proceso de selección de aspirantes a ingresar al Servicio Nacional de Bachillerato en Línea "PREPA EN LÍNEA-SEP", las autoridades educativas la difundan ampliamente con el propósito de lograr la mayor participación posible.

ACUERDO 20:

El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación sobre la expansión y modernización del servicio de preparatoria abierta, así como de las ventajas operativas para los estados que suscriban los convenios modificatorios a los convenios de coordinación formalizados para transferir los servicios educativos denominados "Preparatoria Abierta" a las entidades federativas, con lo que se concluiría dicho proceso en forma plena.

ACUERDO 21:

El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas locales que a la fecha no han suscrito el convenio modificatorio al convenio de coordinación para la transferencia del servicio de preparatoria abierta a sus respectivos estados, tomarán las medidas a que haya lugar para firmarlos a más tardar en agosto del año en curso, a efecto de estar en posibilidad de operar la transferencia plena del servicio entre septiembre y diciembre de 2014.

ACUERDO 22:

El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas, en su respectivo ámbito de competencia, adopten las medidas necesarias para asegurar que las etapas de los Concursos de Ingreso al Servicio Profesional Docente y de Promoción a cargos de Directores 2014, se lleven a cabo con estricta observancia a la Ley General del Servicio Profesional Docente, las convocatorias correspondientes y los lineamientos emitidos por las instancias competentes.

ACUERDO 23:

El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación del proyecto de oficio circular por el cual se emitirán los Lineamientos que permitan uniformar los criterios conforme a los cuales los directores de los planteles de educación media superior dependientes de la Secretaría de Educación Pública, deberán rendir los informes a que alude la fracción XII Quáter del artículo 14 de la Ley General de Educación.



CAPÍTULO EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR

27 de junio de 2014 México, Distrito Federal

ACUERDOS APROBADOS

ACUERDO 24:

El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas locales, de así estimarlo procedente, emitan en su respectivo ámbito de competencia un instrumento homólogo conforme al cual los directores de las instituciones del tipo medio superior de sus entidades federativas, den cumplimiento a la obligación prevista en la Ley General de Educación.

ACUERDO 25:

El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación de los resultados del Foro de Consulta Nacional para la Revisión del Modelo Educativo de la Educación Media Superior.

ACUERDO 26:

El CONAEDU-EMS acuerda establecer un grupo de trabajo coordinado por la SEMS, que tendrá por objeto analizar las acciones para avanzar en la implementación del modelo educativo del tipo medio superior, con base en las propuestas y conclusiones del Foro de Consulta Nacional para la Revisión del Modelo Educativo de la Educación Media Superior.

ACUERDO 27:

El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación relativa al trabajo colegiado en los planteles de educación media superior.

ACUERDO 28:

El CONAEDU-EMS acuerda la constitución de un grupo de trabajo coordinado por la SEMS, que tendrá por objeto formular una propuesta de lineamientos para impulsar y fortalecer el trabajo colegiado en los planteles de educación media superior.

ACUERDO 29:

El CONAEDU-EMS toma nota de la presentación del anteproyecto de acuerdo secretarial por el que se regulará el Sistema Nacional de Educación Media Superior.

ACUERDO 30:

El CONAEDU-EMS acuerda que la Subsecretaría de Educación Media Superior (SEMS) envíe a las autoridades educativas locales el anteproyecto de acuerdo secretarial por el que se regulará el Sistema Nacional de Educación Media Superior, efecto de que las mismas lo revisen y, en su caso, remitan a la SEMS los comentarios que estimen pertinentes en un plazo no mayor a 10 días naturales.

ACUERDO 31:

El CONAEDU-EMS acuerda que las autoridades educativas estatales de Guanajuato y Yucatán, se integren a la Asamblea General del Consejo para la Evaluación de la Educación del Tipo Medio Superior (COPEEMS), para el periodo 2014-2016, en términos del artículo 17 de los Estatutos de dicha asociación civil.